

RESOLUCION No. 91.5.2.1. 199

LDOA. EDNA SALAZAR ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de septiembre de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía TADEC, TÉCNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR C. LTDA.

QUE los señores Dr. Miguel Estrada Benavides y Dr. Luis Enrique Larrea Tinajero en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C. han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.91.526, de 11 de octubre de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.BJ.91.199 de 11 de octubre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía TADEC, TÉCNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero, del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

COMITE, TECNICOS AUTONOMICOS DEL ECUADOR C. LTA.

resolución con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro, y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de mayo de 1940, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a presentar el capital, y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CERTEADO, vuelva el expediente.

COMISIONESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a OCT. 18 1991.


Edna María Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

AW
01.10.14
10.704-00
Impr/.

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución, Juntamente - con la Escritura, bajo el número: Trescientos ochenta y dos (382)- del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.542 del Libro Re -- pertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art - 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del - Código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fuerón - devueltas.- Ambato Noviembre 4 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


